

Demarcación de Hacienda de Melilla

Sucursal. Melilla. General Pareja, 11. 64-1-01.

Demarcación de Hacienda de Cartagena

Sucursal. Cartagena. Mayor, 27. 65-1-01.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*Sucursal. Vigo. Colón, 27. 66-1-01.
Agencia. Vigo. Av. José Antonio, 192. 66-1-02.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villar de Barrio (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y norma 2.3 de la Instrucción número 1 complementaria de la Ley 108/1963, de 20 de julio; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1964 la Secretaría del Ayuntamiento de Villar de Barrio (Orense) en la clase séptima, que le corresponde con arreglo al censo vigente, asignándole el grado retributivo 18.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de octubre de 1964 por la que se instituye la «Medalla conmemorativa del salto de Aldeadávila»

Ilmo. Sr: El salto de Aldeadávila, sobre el río Duero, es obra de excepcional importancia, realizada en el abrupto cañón del río, con la más moderna y depurada técnica, en el plazo de siete años, gracias al esfuerzo y acumulación de elementos de la sociedad concesionaria.

Las características de la presa, embalse y aprovechamiento en el salto del agua recogida permiten una producción, en año medio, de 2.400.000.000 de Kw/hora, y la potencia instalada en la central, de 756.000 Kwa., la convierte en la mayor central hidroeléctrica de la Europa occidental, debiendo asimismo mencionarse que está alojada en cavernas excavadas en rocas de extraordinarias dimensiones.

Todo ello justificada sobradamente que la terminación de tan señalada obra sea realizada con la institución de una medalla conmemorativa de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe favorable del Consejo de Obras Públicas y en uso de la facultad que a este Departamento confiere el Decreto 1910/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se instituye la «Medalla conmemorativa del salto de Aldeadávila».

2.º Las características de la medalla serán las que indica el artículo tercero del Decreto de 24 de julio de 1963, debiendo figurar representada en el anverso de ella una presa de embalse vista desde lo alto y con aliviadero del tipo del construido en Aldeadávila, y una leyenda que dirá: «Aldeadávila-1964», y en el reverso, la imagen de Santo Domingo de la Calzada y la inscripción: «Ministerio de Obras Públicas e Iberduero».

3.º Por la Dirección General de Obras Hidráulicas se instruirá, con los requisitos que señala el apartado 4 de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1963, el expediente de concesión de

la medalla instituida, y lo elevará al Subsecretario para que éste proponga en su día a este Ministerio la oportuna resolución.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 01-PM 11.49/1964.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 10 de septiembre de 1964, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-PM 11.49/1964.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Baleares.—Edificio para vivienda de camineros en la localidad de Palma de Mallorca: A don Bartolomé Ramón Jaume, en la cantidad de 7.050.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 7.844.370.64 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,898733668.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Zona de riegos del canal del bajo Guadalquivir.—Primera fase.—Proyecto de cauces principales de evacuación.—Brazo del Est.—Caño de la Vera.—Salado de Morón.—Salado de Lebrija (Sevilla)» a «Azevedo Campos Irmãos. Lda ACIL»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de la «Zona de riegos del canal del bajo Guadalquivir.—Primera fase.—Proyecto de cauces principales de evacuación.—Brazo del Est.—Caño de la Vera.—Salado de Morón.—Salado de Lebrija (Sevilla)» a «Azevedo Campos Irmãos, Lda. ACIL» en la cantidad de 259.500.000 pesetas que represente el coeficiente 0,9367376661 respecto al presupuesto de contrata de 277.025.264,79 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras de construcción del depósito y elevación de Crevillente.

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos a la construcción de las obras del depósito y elevación de Crevillente, esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice: «Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto último y en el de la provincia de Alicante del día 27 de junio, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Cartagena, 30 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director. 7.243-E.